



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

Nº 5

ORDENANZA Nº 89-08

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 99º del CODIGO FISCAL MUNICIPAL, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “Todo Comercio, industria, u otra actividad lucrativa o de servicio asimilables a alguno de estos, ejercida o instalada dentro del Municipio, que tenga o no local para ejercer sus actividades, aunque sea en forma temporaria, deberá presentar la solicitud de inscripción ante la Municipalidad, debiendo cumplimentar toda la documentación requerida de acuerdo a la Normativa vigente, debiendo obtener la Habilitación Municipal en forma previa al desarrollo de actividades. La presentación de la documentación podrá ser realizada en varias etapas, pero siempre antes del inicio”.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, el día 20 de Noviembre de 2008 EN SESION ORDINARIA Nº 29 -08
Apóstoles, Mnes, 21 de Noviembre de 2008.-

Margarita Quirós
 Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
 Presidente

Ordenanza Nº 90-08:

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes, el CODIGO DE FALTAS, que constituye el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2º: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008, SESION ORDINARIA Nº 29-08.-

Margarita Quirós
 Secretaria

APOSTOLES MNES, 21 DE Noviembre de 2008.-
 CPN María Eugenia Safrán
 Presidente

ORDENANZA Nº 91-08

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes el ANEXO I de la presente Ordenanza, respecto del procedimiento para la aplicación de la Ordenanza Nº 12-03: Reglamentación de Marquesinas, sancionada el 26 de Marzo del 2.003.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, DESE amplia Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008 EN SESION ORDINARIA Nº 29 -08.-

Apóstoles, Mnes, 21 de Noviembre de 2008

Margarita Quirós
 Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
 Presidente

Ordenanza Nº 92-08:

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Proyecto de Ordenanza de SANEAMIENTO AM-BIENTAL, para el MUNICIPIO DE APOSTOLES, que forma parte de la presente en el ANEXO I.-

ARTICULO 2º): DEROGASE las ORDENANZAS que se contraponen a la presente.-

ARTICULO 3º): La autoridad de aplicación de la presente ORDENANZA es la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Turismo y Medio Ambiente Municipal, a través del Departamento de Bromatología y Zoonosis.

ARTICULO 4º): REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia de la presente al Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Apóstoles, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES,

ORDENANZA N° 93-08

Artículo 1°: APRUEBASE la firma del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) que como Anexo I forma parte de la presente, otorgado sobre un tinglado de 210 Mts2. que se encuentra ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal de la Ciudad de Apóstoles, dentro del inmueble propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, identificado catastralmente como Dep. 01, Mun. 04, Secc. 01, Mz. 000, Parc.071, por el término de 99 (Noventa y Nueve) años contados a partir de su suscripción.-
Se adjunta croquis de ubicación, que constituye el ANEXO II.-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido ARCHIVARSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008 EN SESION ORDINARIA N° 29 -08.-

Apóstoles, Mnes, 21 de Noviembre de 2008

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 94-08

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Doscientos (\$200,00) por única vez a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, a abonarse durante el mes de Diciembre de 2008, en la medida que los fondos Municipales así lo permitan.-

ARTICULO 2°: DADO el carácter extraordinario y no remunerativo, dicho importe no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, Horas Extras, Vacaciones ni ningún otro concepto.-

ARTICULO 3°: INCREMENTESE el calculo de recursos del Presupuesto Vigente en la Partida de Coparticipación en la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$51.600,00).-

ARTICULO 5°:REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, DESE amplia Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008 EN SESION ORDINARIA N° 29 -08.-

Apóstoles, Mnes, 21 de Noviembre de 2008

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

Ordenanza N° 95-08

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el 22 de Diciembre del 2008 y hasta el 23 de Enero de 2.009, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11/05.-

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra Presidente de este Cuerpo Deliberativo CPN MARÍA EUGENIA SAFRÁN, DNI N° 20.215.377, a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: ABONASE a la nombrada en el Art. 2do de la presente la remuneración que fija el Art. 4to de la Ordenanza N° 11/05.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 5°:REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008, SESION ORDINARIA N° 29-08.-

APOSTOLES MNES, 21 DE Noviembre de 2008.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

Ordenanza N° 96-08:

Artículo 1°: DESAFECTASE las calles que atraviesan los Lotes Agrícolas 150 -173 y 149-174 del Ensanche Nordeste, Sección 02 de la Colonia Apóstoles, Provincia de Misiones, referido únicamente al tramo que atraviesan cada lote Agrícola determinado precedentemente, sin afectar las calles de tránsito general que circundan cada uno de los mismos.-

Artículo 2°: REMITASE copia de la presente a Catastro Municipal que la elevará a la Dirección de CATASTRO PROVINCIAL.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 4°: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 5°:REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008, SESION ORDINARIA N° 29-08.-

APOSTOLES MNES, 21 DE Noviembre de 2008.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 97-08:

Artículo 1°: DECLARASE la necesidad de dictado de la Carta Orgánica del Municipio de Apóstoles, de acuerdo a los principios representativo, republicano, democrático, participativo y de autonomía municipal conforme a los preceptos de la Constitución de la Nación Argentina y de la Provincia de Misiones, haciendo propios los derechos y declaraciones y garantías en ellas contenidos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 30-08.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.008.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 98-08:

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 1.361-08, de fecha 18 de Noviembre de 2.008, por las fundamentaciones precedentes.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 30-08.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.008.-

Margarita Quirós
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán
Presidente

ORDENANZA N° 99-08:

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 1.363-08, de fecha 19 de Noviembre de 2.008, por las fundamentaciones precedentes.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 30-08.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.008.-

ORDENANZA N° 100-08

Artículo 1°: AUTORIZASE a los contribuyentes de la ciudad de Apóstoles a efectuar la cancelación de sus tasas municipales y planes de pagos a través de sistemas de pagos electrónicos, como ser cajeros automáticos, home banking y otros sistemas informáticos, incluyendo Banca Telefónica, Terminales de autoservicio, Celulares y Ventanillas, (servicios del tipo Banelco, red link, interbanking) y otros sistemas no incluidos que surjan en el futuro, que tengan similares características a los incluidos en este artículo.

Artículo 2°: AUTORIZASE al DEM a celebrar convenios con entidades bancarias, organismos y las empresas dueñas u operadoras, a los fines de habilitar los servicios referidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: AUTORIZASE al DEM a hacerse cargo de los gastos administrativos, bancarios, aranceles y las comisiones cobradas por las tarjetas y por los sistemas informáticos que se generen por las operaciones realizadas.

Sin embargo, En el caso que el DEM lo considere necesario, el mismo queda autorizado a fijar a los contribuyentes una carga administrativa, a fin de enfrentar y cubrir los gastos y comisiones mencionadas en el primer párrafo, los cuales serán ingresados a la cuenta de Recursos Varios Imprevistos.

Artículo 4°: AUTORIZASE al ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 6°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 30-08.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.008.-

- Las copias completas deberán solicitarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad.-